

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	ABRAHAM GARCIA LOPEZ
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00557-00

ASUNTO: CORRECCIÓN DE AUTO

Mediante auto del día 26 de julio de 2013 se admitió la demanda que en ejercicio del Medio de control instaurara el Demandante en contra de la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES**.

Sin embargo, en dicho auto, por un error involuntario del Despacho, se indicó que el demandante era el señor “ATANACIO MARTINEZ MENA”.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se CORRIGE el numeral I del auto de fecha 26 de julio de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

I. ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO –LABORAL instaurada a través de apoderada judicial por **ABRAHAM GARCIA LOPEZ**, contra la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **3 DE DICIEMBRE DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario